Para despachos de oficio, dos marauedis, Año 1640.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

dela palma hurtado de quarenta y siete mil y quatro
cientos y ochenta mrs de la mitad de los dos tercios
fin de abril y agosto deste presente año de los cientos y quarenta
y dos mill y ochocientos y setenta y nueve mrs de Geronimo de
Huerta a cuyo cargo estava el cobro de las dichas alcabalas
[illegible] el dicho Diego de la palma y le pagan por el
[illegible] arrendador de dichos alcaualas deste
presente año tomando testimonio [illegible]
el ynforme del contador

D. de la Palma — Del libramiento de la parte de [illegible] Garcia de [illegible] a cuyo cargo administrador de los [illegible]
[illegible] Diego de la palma hurtado de [illegible] mill
[illegible] cientos y ochenta y [illegible] mrs de la mitad
de los dos tercios fin de abril y agosto de
[illegible] de [illegible] mill ochocientos
[illegible] mrs de [illegible]
[illegible] que [illegible] de dichos
alcaualas [illegible] que [illegible]
[illegible] deste año tomando
[illegible] de [illegible] el ynforme
del contador

Diego de la Palma — El ynforme del contador acerca de la li-
branza de la parte de [illegible] Garcia de [illegible]
a cuyo cargo administrador de los [illegible]
de la [illegible] hurtado de la mitad de [illegible]
[illegible] de [illegible] mill
[illegible] tercios [illegible] alcaualas
[illegible] con causa del dicho Diego de la palma
[illegible] que [illegible] pagar la dicha
[illegible] por que [illegible] del dicho año por
auer [illegible] del [illegible]
[illegible] de la gente [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible]

D. de la Palma — [illegible] el ynforme del contador cerca de-